

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 894.
-**PROCESO:** EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (MÍNIMA CUANTÍA).
-**DEMANDANTE:** CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS.
-**DEMANDADOS:** MIGUEL ÁNGEL RUÍZ ARCINIEGAS y LUZ DARY LOZANO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-2021-00806-00.

DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisadas las actuaciones hasta aquí surtidas, observa el Despacho que la parte demandante no ha realizado el respectivo trámite de notificación de los demandados MIGUEL ÁNGEL RUÍZ ARCINIEGAS y LUZ DARY LOZANO, por lo cual se le procederá a requerir para que a ello proceda, pero conforme lo dispone el inc. 1 del art. 317 del C. G. del P.

Por último, se procederá a poner en conocimiento de la parte actora el informe allegado por BODEGAS IMPERIO CARS, parqueadero donde presuntamente se encuentra el vehículo objeto de garantía, pero se precisará que no ha sido allegado informe de inmovilización alguno. Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 317 del C. G. del P., para que proceda a **notificar** a los demandados MIGUEL ÁNGEL RUÍZ ARCINIEGAS y LUZ DARY LOZANO, lo que hará en un término no superior a los treinta (30) días siguientes de la notificación que de este auto se haga por estados, **advirtiéndole** que, una vez culminado el mencionado termino, si no se encuentra las respectivas constancias de notificación, el Despacho decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el informe allegado por BODEGAS IMPERIO CARS, parqueadero donde presuntamente se encuentra el vehículo objeto de garantía (**archivo No. 22 del expediente digital**), pero **PRECISANDO** que no ha sido allegado informe de inmovilización alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

INFORME MENSUAL, VEHICULOS EN CUSTODIA BODEGAS IMPERIO CARS

Senén Zúñiga <bodegasimperiocars@hotmail.com>

Vie 03/03/2023 15:59

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetuosamente me permito relacionar el informe correspondiente al mes de febrero del año en curso, con los vehículos que ingresaron a las instalaciones de **BODEGAS IMPERIO CARS** con orden emitida desde los despachos judiciales, y del mismo modo, los vehículos con orden de salida en caso que corresponda.

Esto en razón al Numeral 3, literal K de la: **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS POR ORDEN DE LOS JUECES DE LA REPÚBLICA AÑO 2023- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

"k) Presentar dentro de los 5 primeros días de cada mes, un balance a los despachos judiciales o corporación judicial, encargados de ordenar la inmovilización de los vehículos en virtud de las medidas cautelares, indicando: - El número de vehículos en custodia que tienen en sus instalaciones. – la identificación de cada uno de los automotores y – el saldo adeudado a la fecha. Dicha información, deberá ser remitida por correo electrónico al buzón institucional de cada despacho judicial que se ubica en el siguiente link: <https://www.disajcali.gov.co/directorio>."

MES	FECHA SALIDA	PLACA	MARCA	CLASE	COLOR	MODELO	DEMANDANTE	NOMBRE DEL PROPIETARIO O DEMANDADO	CEDULA	FECHA DE ING.	JUZGADO	ENCUENTRO
FEBRERO		CLV-567	CHEVROLET	SEDAN	PLATA	2004	CARLOS ENRIQUE TORO	RUIZ ARCINIEGAS MIGUEL ANGEL	1005935990	19/02/2023	2 CIVIL M	

Un vehículo en custodia.

Cordialmente:



SENÉN ZÚÑIGA MEDINA.
Gerencia.

Calle 1 A # 63-64
Cali, Colombia
TEL: (602) 5219028
CEL: (+57) 3005327180